

00005367

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 191**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 324**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** viernes, 11 de enero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** viernes, 11 de enero de 2019 09:53**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	0910952506	FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO	CASADO(A)	GUAYAS	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 28 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2060212000	20/11/2017 11:21:06	64397		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Miramar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta signado con el lote 10 de la manzana A con los siguientes linderos y medidas.

FRENTE: 7,30m lindera con calle publica

ATRAS: 7,60m lindera con Seafman;

COSTADO DERECHO: 17,90m lindera con lote 09;

COSTADO IZQUIERDO: 16,00m lindera con lote 11

AREA TOTAL: 123,98m2.

Dirección del Bien: LOTE 10 MZ.A PROYECTO DEL BARRIO MIRAMAR.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Adjudicación- Prohibición. Lote de terreno ubicado en el Barrio Miramar de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta signado con el lote No.10 de la Mz. "A".

El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00005368



Factura: 003-003-000006900

20181308003P03047

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P03047

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16 00)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910952506

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





00005369

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente al señor **FREDDY ALBERTO FLORES MENDEZ**, con cedula de ciudadanía No. 091095250-6, de estado civil Casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Miramar, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con la MZ."A" lote 10, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 7.30m.- lindera con CALLE PÚBLICA, ATRÁS; 7,6m.-lindera con SEAFMAN, COSTADO DERECHO; 17.9m.- lindera con lote 09, COSTADO IZQUIERDO; 16,00m.- lindera con LOTE No. 11.- ÁREA TOTAL: 123.98m2. CLAVE CATASTRAL: 2060212000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 008-ALC-M-JOZC-2016, del 29 de Febrero del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 01 de julio del 2016 bajo el número de inscripción 1535 del Registro de Planos del barrio denominado Miramar, autorizada en la Notaria Séptima del cantón Manta el 06 de Marzo del 2016, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

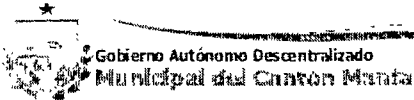
Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA.
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



00005370

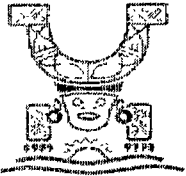
No. 98259



COMPROBANTE DE PAGO

11/12/2018 09:24:34

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO	0910952506	S/N	394366	98259
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TIERRA DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 001-ALC-M-JEB-2012 DEL BARIO MIRAMAR LOTE 10 BARRIO MIRAMAR MZ A 11/12/2018 09:24:32 XAVIER ALCIVAR MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	401,96	
		TOTAL A PAGAR	401,96	
		VALOR PAGADO	401,96	
		SALDO	0,00	

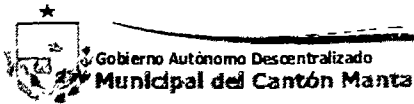


Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1814988852
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00005371

No. 110122



COMPROBANTE DE PAGO

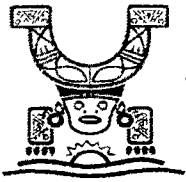
06/12/2018 09:32:32

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$9224.40 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-02-12-000	123,98	20434,00	393168	110122

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO MIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS	Impuesto principal	46,12
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,84
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	59,96
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	59,96
0910952506	FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 06/12/2018 09:32:30 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1029114480
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



TESORERIA
MUNICIPIO DE MANTA
EQUADOR



00005372

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000122192

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO MIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS RECCIÓN PREDIO:

DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

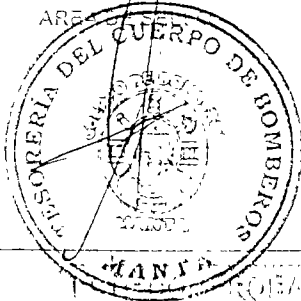
CLAVE CATASTRAL:

RECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO 600916
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO 06/12/2018 10:45:56

AREA



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 06 de marzo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



00005373

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Bienes URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada BARRIO MIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS
cuyo AVALUO.COMERCIAL.PRESENTE asciende a la cantidad
de \$20434.00 VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES 00/100.

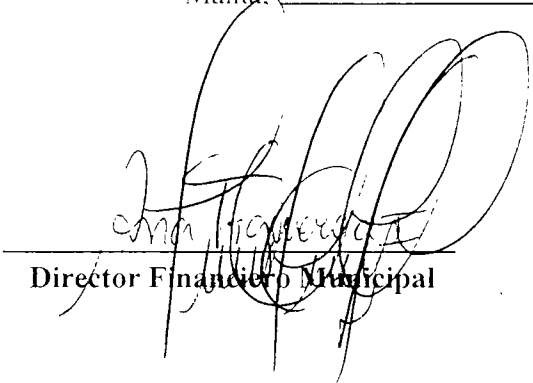
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$9224.40

Elaborado: Jose Zambrano



06 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta.


Director Financiero Municipal

00005374

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº

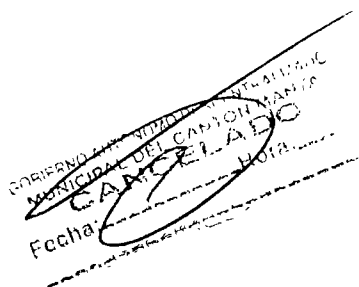
**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales, a cargo de _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

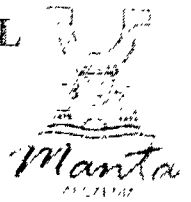
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, _____ 06 de _____ DICIEMBRE de 2018
VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:
20E0212000 BARRIO MIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS

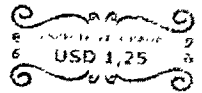




00005375

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS****CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00157717**

N° ELECTRÓNICO : 63589

**Fecha:** Miércoles, 05 de Diciembre de 2018*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave:** 2-06-02-12-000**Ubicado en:** BARRIO MIRAMAR MZ A LOTE 10 LOS ESTEROS**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Total de Predio:** 123.98 m²**PROPIETARIOS**

ID	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 9,224.40**CONSTRUCCIÓN:** 11,209.60**AVALÚO TOTAL:** 20,434.00**SON:** VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 008-2016-ALC-M-JOZC EN EL BARRIO MIRAMAR. .

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V84139WEWB8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción
Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Solorzano Mendoza Mayra Sthefanie, 2018-12-05 16:19:13





Manta

00005376

12

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-ALC-M-JOZC-2016.

QUE REFORMA A LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION

No. 001-ALC-M-JEB-2012 DEL BARRIO "MIRAMAR"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".,

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-008-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"- PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C

Página 1



G A D
Manta



organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del Órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....



00005377

Que el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado,

Que, el 02 de enero del 2012, el concejo Municipal del cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, Habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza.

- a) Que, el Concejo Municipal mediante resolución No. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, Parroquia Manta-Barrios : Los Jardines; 7 de Septiembre, Parroquia Tarqui-Barrios: Las Colinas del Jocay; UrbirriosII; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de mayo del Jocay; San Juan ; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro-Barrios: Las Vegas; Santa Clara No. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso ; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo-Barrios, Cristo Rey, Los Laureles; La Paz; Virgen del Mar; Vista al Mar; Las Flores.-
- b) Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, el 11 de enero del 2013, mediante oficio No. 053-DPUM-JCV, la dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Alcaldía y a la dirección de Gestión Jurídica, el informe definitivo de acuerdo a lo que establece el art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento urbano y Desarrollo Comunitario, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-008-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C

Página 3



Jonathan Orozco

15/11/2015

1.- Mediante oficio No. 0898-DPUM-JOG de fecha Noviembre 30 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: en atención a los requerimientos presentados por el Señor Ignacio Pillasagua Polit, Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Miramar y por los Miembros de la Junta Cívica de los Esteros, referente a la legalización de terrenos en el Barrio Miramar, perteneciente a la Parroquia Los Esteros, me permitió informarle a usted lo siguiente: EL Barrio Miramar se encuentra ubicado al noreste de la ciudad de Manta frente a la vía Puerto Aeropuerto, aledaño al área de protección del río muerto, en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

El terreno que conforma el Barrio Miramar es Propiedad Municipal, producto de un relleno al momento de construir la vía Puerto Aeropuerto, en el cual fueron reubicadas varias familias que se encontraban asentadas alrededor del borde costero por el año 2011, donde se ejecutó el trazado de la vía Puerto-Aeropuerto y el encauzamiento del río Muerto.

Con fecha 07 de junio del 2011 mediante of. 11-CPMBM-IPP, el Comité Pro-Mejoras del Barrio Miramar solicita a la Municipalidad ayudarles con la legalización de los predios en el barrio, y en atención a la solicitud, el Departamento de Planeamiento urbano mediante oficio No. 563-DPUM-JCV de fecha Diciembre 09 del 2011, dirigido a la parte solicitante indica en su parte pertinente "...me permito comunicarle a usted que una vez incorporado el predio general a los Bienes Municipales; y, aprobada la Ordenanza de legalización para los Asentamientos Consolidados por el I. Concejo Cantonal de Manta en segunda y definitiva instancia, podremos coordinar los trámites respectivos para que cada uno de los moradores de dicho Barrio pueda contar con el documento de escritura...", razón por la cual se procedió a los estudios respectivos para iniciar la legalización.

Con fecha 28 de Marzo del 2011, mediante oficio No. 086-DPUM-TAV, esta dirección realiza una propuesta de reestructuración Urbana del barrio "MIRAMAR", en el cual se dispone de una superficie de 16.311,6260m², dividida en 2 lotes, descrito de la siguiente manera: **Lote # 1:** Con superficie de 14.597,2220 destinada para el proyecto de reestructuración urbana del sector Miramar, que representa el 89,489% del área total, y tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: Partiendo del punto 1 con dirección Este 48,62 m.; 39,45 m.; 29,97 m.; 14,69 m.; y, 93,97 m., hasta empatar con el punto 2, linderando con la Vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo del punto 9 con dirección sureste con 44,12 m.; continuando con dirección noreste hasta llegar al punto 8 con 43,76 m y 20,01 m; siguiendo en dirección sureste hasta empatar con el punto 7 con 14,56 m.; siguiendo con dirección noreste 12,95 m. hasta empatar con el punto 6; de aquí g con dirección sureste hasta empatar con el punto 5 con 15,49 m.; siguiendo con dirección este con 88,89 m. y 37,27 m. hasta empatar con el punto 4, linderando en toda esta extensión con propiedades de Seafman, Avenida 102 y Conservas Isabel. Este: Partiendo del punto 2 con dirección Sureste hasta empatar con el punto 3 con 49,24 m.; y, con dirección sur hasta empatar con el punto 4 con 10,14 m., linderando con el área de protección del Río Muerto. Oeste: Partiendo del punto 1 con dirección Sur hasta topar con el punto 9 con 34,08 m., linderando con Lote #2.- **Lote #2:** Con área de 1.714,4040 m², considerado como bien de Dominio Privado, área no destinada para la planificación del sector, consta con las siguientes medidas y linderos: Norte: Partiendo del punto 1 en dirección Este con 14,64 m.; 11,66 m.; y 14,89 m., hasta llegar al punto 2, linderando con la Vía Puerto Aeropuerto. Sur: Partiendo del punto 3 en dirección oeste hasta empatar con el punto 4 con 47,99 m., linderando con propiedad de la Empresa Seafman. Este: Partiendo del punto 2 en dirección suroeste hasta empatar con el punto 3 con 34,08 m., linderando con Lote #1. Oeste: Partiendo del punto 4 en dirección noroeste con 9,38 m., continuando en dirección noreste con 9,42 m.; 23,47 m.; y, 6,75 m., hasta empatar con el punto 1, y lindera con calle 124; lote que ya fue cedido en venta por subasta pública.



00005378

Con fecha 15 de Octubre del 2012, la Dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Asesoría Jurídica, el informe Definitivo realizado por el Área de Legalización, cumpliendo con lo establecido en el Art.10 de la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTON MANTA**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo de los informe de los departamentos correspondientes.

Mediante Memorando Nro.1003-DL-LRG, de fecha 17 de Octubre del 2012, el Procurador Sindico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra, corresponde que el señor Alcalde emita la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO MIRAMAR**, tal como lo establece el Art.10 de la Ordenanza y el Art.486 de la COOTAD.

En í que, el 18 de Octubre del 2012 se realizó la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 26 de Diciembre del 2012, donde se resuelve adjudicar los 55 lotes de terreno ubicados en el Barrio Miramar perteneciente a la parroquia los Esteros del cantón Manta, cuya área total es 14.597,2220 m2, que representa el 89,48% del área total, que se han distribuido en 6 manzanas asignada como A, B, C, D, F, G en un área de 7.307,62 m2 que corresponde al 49,53%; incluye un área verde comunal de 2.156,02 m2 que corresponde al 14,61%; área de vías con 3.672,31 m2 que corresponde a 24,89%; y aceras con 1.617,63 m2 que representa el 10,96% identificado con la Clave Catastral Nro.2060206000, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en él consta el listado de Adjudicatarios y distribución por lotes, manzanas, área de lotes, medidas y linderos y sus respectivas claves catastral.

Una vez protocolizada ante un Notario Público e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB, de fecha 18 de octubre del 2012, se ha procedido a realizar una constatación de toda la documentación que sirvió de base para dicha resolución y que constan en este departamento, a razón de peticiones realizadas por personas que se sienten perjudicadas al no ser consideradas en el Proyecto Urbanístico del Barrio Miramar, encontrando ciertas observaciones que debían constatare, provocando que se paralizaran los procesos de legalización. Entre las observaciones se aprecian que en el Barrio Miramar en el año 2010, se realizó un Censo Socio Económico, principalmente de las familias que tenían viviendas construidas, con la finalidad de conocer quienes estaban habitando en el lugar, posteriormente en el año 2012, se realiza otro Censo Socio Económico, en coordinación con los miembros de la directiva del sector, principalmente con el Presidente señor Ignacio Pillasagua Polit, con la finalidad que se les comunicara a todos los moradores que se iba a realizar el censo para la respectiva legalización de sus terrenos, situación que no tuvo mucha acogida, por cuanto algunos no fueron informados y otros no querían proporcionar información, es así, que la Dirección de Planeamiento Urbano realizó la propuesta urbanística del barrio Miramar, reubicando a los moradores que habitaban en el sector tomando en cuenta el Censo del 2012, sin considerar el Censo del 2010 en donde algunas personas que si constaban en dicho censo no fueron tomadas en cuenta a razón de no haber tenido construidas sus viviendas ya sea por falta de recursos o por su situación económica.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-008-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C

Página 5



GAD
Manta



Con los antecedentes expuestos se ha planteado un rediseño al proyecto urbanístico del Barrio Miramar, considerando las necesidades de sus habitantes y optimizando el espacio existente, en donde según estudios realizados por esta Dirección se determinó la posibilidad de redireccionar un afluente de aguas lluvias anexo a Conservas Isabel que podría ser utilizado para ampliar el proyecto urbanístico del sector; consiste en desviar técnicamente el afluente, dicho espacio en la actualidad son inutilizables, arrojando un área ganada de 293.40 m², que favorecerá en la creación de nuevos lotes y una mejor distribución para el área comunal, sin afectar a terceros.

Dentro de este nuevo diseño se ha considerado los requerimientos presentados por el señor Ignacio Pillasagua Polit, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Miramar y por los Miembros de la Junta Cívica de los Esteros, existiendo las siguientes observaciones:

Se realizó la constatación física en el sector, y haciendo una comparación con los censos tanto del 2010 y 2012 proporcionados por la Dirección de Gestión Social Económica y Participación Ciudadana se realizó un estudio minucioso a cada uno de los adjudicados, del cual se ha podido determinar que las personas que constan como beneficiarios en la resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB de fecha 18 de octubre del 2012, son los legítimos posesionarios, lo que se ha podido constatar tanto física como documentalmente, lo que permite que puedan realizar el proceso de legalización sin ningún inconveniente.

En virtud que se han presentado pedidos de legalización de los lotes Nro.10 y Nro.12 de la Mz. "A" y lote Nro.17 y Nro.18 de la Mz. "C" del Barrio Miramar, los cuales están considerados en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB a nombre del GAD-Manta, y del lote Nro.12 de la Mz "C" que se encuentra determina como "Existen Columnas" se ha realizado un análisis exhaustivo y se ha llegado a determinar que:

El lote No.10 de la Mz "A", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **FREDDY ALBERTO FLORES MÉNDEZ** fue censado en el año 2010 en dicho predio, actualmente tiene construida una vivienda de ladrillo con cubierta de zinc en la cual habita.

El lote No.12 de la Mz "A", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **JORGE CESAR ANTÓN SUAREZ** fue censado en el año 2010, en dicho predio, actualmente tiene construida una vivienda de madera con ladrillos en la cual habita.

El lote No.17 de la Mz "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que la señora **NORI SALTOS QUIROZ** es la posesionaria de dicho lote, lo que se concluye a razón de que los técnicos del Área de Gestión de Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano emiten Informe Nro.169 de fecha 28 de Junio del 2013, en la que se indica en su acápite 2.- Mediante inspección realizada al sitio en compañía de la parte interesada, se observó que el terreno indicado corresponde a un predio baldío, el cual posee cerramiento de caña guadua, encontrándose al momento de la visita cerrado con candado y quien la solicitante abrió con la llave del mismo; cabe indicar que los moradores linderantes al predio inspeccionado conocen a la Sra. Nori Saltos Quiroz, quienes expresaron que la misma es la posesionaria del mismo desde año atrás y quien



00005379

lo ha limpiado y cercado; indica además el acápite 4.- Según el plano correspondiente al barrio Municipal "Miramar", aprobado para la legalización de escrituras, consta proyectada una calle pública de un ancho de 13.00m justo en el lugar en donde se implanta el predio inspeccionado a la Sra. Nori Saltos Quiroz y del Sr. Ricardo Catagua Pillasagua.....; es por esto que el área de Gestión de Suelo en sus conclusiones indica: "...esta área considera procedente dar solución a la reubicación de la Sra. Nori Saltos Quiroz dentro del sector denominado Miramar por lo descrito en el punto 2 de este informe...."; en base a este informe se envía oficio Nro.125-DPUM-JOC-GADM con fecha 18 de Junio del 2014, en la que el departamento de Planeamiento Urbano sugiere al señor Alcalde realizar una reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB, en el sentido que se adjudique a la Sra. Nori Saltos Quiroz el lote Nro.17 de la Mz "C", posteriormente el señor Alcalde emite Resolución Administrativa de Adjudicación Nro.79-ALC-M-JOZ-2015, de fecha 14 de Septiembre del 2015, en la que resuelve adjudicar el lote de terreno ubicado en la manzana "C" lote 17 del Barrio Miramar a favor de la señora Nori Saltos Quiroz.

El lote No.18 de la Mz "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar está asignado al GAD Manta, y de las verificaciones tanto física como documentales consta que el señor **VICENTE NARCISO DELGADO RODAS** fue censado en el año 2010 en un predio distinto, pero por situaciones económicas y de relleno del lote anterior no pudo construir su vivienda, por lo que no fue considerado en el proyecto urbanístico a pesar de que su vivienda fue afectada por la construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, pero se ha posesionado en el lote Nro.18 el mismo que lo tiene cercado.

El lote No.12 de la Mz "C", en el proyecto urbanístico del Barrio Miramar se indica "existen columnas", y de las verificaciones tanto física como documentales consta que la señora **FÁTIMA TERESA SANTANA MERO**, es la persona que ha iniciado la construcción de una vivienda de madera con ladrillo, y los moradores del sector han podido manifestar que la indica ciudadana fue reubicada en ese lote conjuntamente con su señor padre Higinio Gonzalo Santana Delgado, actualmente fallecido, quien fuera afectado por la construcción de la Vía Puerto Aeropuerto.

Por lo consiguiente los ciudadanos Freddy Alberto Flores Méndez, Jorge Cesar Antón Suarez, Nori Saltos Quiroz, Vicente Narciso Delgado Rodas y Fátima Teresa Santana Mero, han acreditado su condición de titular de los bienes inmuebles indicados en líneas anteriores, además se han realizado las investigaciones con visitas técnicas para comprobar dicha posesión considerando también lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta en su Art.12 ultimo inciso y lo contemplado en el Art. 486 literal d) del COOTAD; en el que textualmente transcribo: "...Tratándose de beneficiarios que no pudiesen ser identificados, se hará constar en la correspondiente resolución administrativa de partición y notificación e inscripción en el Registro de la Propiedad, la titularidad del lote a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta como propietario fiduciario, en tanto el beneficiario no identificado acredite su condición de titular, según el régimen previsto en la correspondiente ordenanza que se dicte para el efecto. Una vez acreditada la titularidad en sede administrativa, se emitirá la respectiva resolución de adjudicación que será inscrita en el registro de la propiedad. Si en el plazo de cinco años, contados desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación; los beneficiarios no identificados no acreditan su condición de titulares del derecho de dominio de los bienes en que la municipalidad aparezca como propietario fiduciario, los bienes de que se trata pasarán al dominio del gobierno municipal..."



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-008-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO MIRAMAR"-PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA-ELAB-M.S.C

Página 7



G A D
Manta



Es de indicar que de las verificaciones tanto físicas como documentales consta que el señor **AVELINO ELIODORO PARRALES PINCAY** es el poseionario del lote Nro.9 de la Mz "F", en la que actualmente tiene una construcción de hormigón armado, pero por un error involuntario en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB se ha adjudicado los lotes 5 y 9 de la Mz "F" al señor Raúl Franco Anchundia, cuando en realidad le pertenece solo el Lote Nro.5 de la Mz "F".

En el nuevo rediseño en la Manzana "F" se ha considerado la reubicación del señor **LÍDER CRISTÓBAL MOREIRA RODAS** en el lote Nro. 11, por cuanto en el diseño anterior constaba ubicado en la Mz "D", como único lote destinado para vivienda, evidenciando un fraccionamiento en cuanto al uso y ocupación del suelo en esta manzana, es de considerar que un alto porcentaje de esta Manzana "D" estaba destinada para áreas sociales, verdes y deportivas, lo que justifica la reubicación del señor Líder Cristóbal Moreira Rodas del lote Nro.2 al lote Nro.11 en la Manzana "F", diseñada expresamente para lotes de terrenos.

En el nuevo rediseño en la Manzana "F" se ha considerado la adjudicación del señor **MERO BARRETC MANUEL** en el lote Nro. 12, que es parte del nuevo rediseño, lote destinado para vivienda; cabe señalar que el Sr. Mero Barreto, fue habitante de lo que antiguamente se denominaba sector "La Loma", por donde actualmente pasa la Vía Puerto- Aeropuerto, consta en censo del año 2010, pero por situaciones económicas y de relleno del lote anterior no pudo construir su vivienda, y no fue considerado en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB, 18 de Octubre del 2012.

En la nuevo rediseño en la Manzana "D" se ha considerado la reubicación de la señora **MARÍA MARIBEL VERA LOOR** en el lote Nro.2, toda vez que mediante informe Nro.152-DPOT-JOC-2015, de fecha 28 de agosto del 2015 emitido por el Área de Gestión del Suelo, se ha indicado que ella es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Lotización Floreana de la parroquia Los Esteros comprendiendo un área de 275,00 m2 identificado con la clave catastral 2142906000, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha 10 de Octubre de 2012, mas sucede, que dicho predio se encuentra afectado por ampliación de vía con 76,05 m2, lote que al poseer tres calles como colindantes deberá dejar 3,00m de retiro para construcción hacia estas calles, quedando un área útil que no estaría apta para realizar una vivienda de acuerdo a la Ordenanza Municipal, por lo que se considera que el predio en mención debería ser expropiado en su totalidad, y como compensación a esta expropiación se ha considerado por reubicarla dentro del proyecto urbanístico del Barrio Miramar.

•En el nuevo rediseño en la Manzana "D" se ha considerado incorporar a las señoras **JURADO ANCHUNDIA GENESIS y SANTANA MERO MAGALY**, el lote Nro. 1 a la Sra. Jurado Anchundia, y Lote Nro. 3 para la Sra. Santana Mero, predios que son parte del nuevo rediseño, es preciso indicar que ambas constan en las fichas censales del año 2010, fueron habitantes de lo que antiguamente se denominaba sector "La Loma", por donde actualmente pasa la Vía Puerto- Aeropuerto, pero al no construir sus respectivas viviendas por falta de recursos económicos, no fueron consideradas en la Resolución de Partición y Adjudicación Nro.001-ALC-M-JEB del 18 de Octubre del 2012.

•En el nuevo rediseño en la Manzana "D" se ha destinado los lotes Nro. 4 y 5 a favor de GAD-MANTA, los mismos que se les dará el uso que mejor convenga a los intereses municipales. Se realizó una constatación física de las obras de infraestructura así como de la implantación de las construcciones ya consolidadas, verificándose todos los lotes, encontrándose un variante de área en los lotes 10 y 11 de la Mz "A" y lote 01



MANTA

00005380

12

de la Mz "B", que no inciden mayormente, sin embargo se ha tomado en cuenta para la nueva restructuración datos que deberán incorporarse a la reforma. (Ver anexo)

•El nuevo rediseño en la Manzana "B" en el lote Nro.06 adjudicado al señor Francisco Elías Antón Suarez, adyacente al costado derecho existen 74,28m2 de excedente colindando con Seafman, excedente que se lo incorpora a este lote por ser el linderante directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector, quedando un área total de 191,76m2.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

P **RO:** Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB-2012, del Barrio "Miramar", dada el 18 de Octubre del 2012, en donde se resolvió adjudicar los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de los cuales 12 lotes no pudieron legalizar por no estar consideradas en el Proyecto Urbanístico de Miramar, incluyendo para la legalización los 12 lotes con sus respectivas manzanas de igual manera se deberá considerar el rediseño del proyecto urbanístico tomando en cuenta las reubicaciones y los nuevos adjudicados, así mismo se deberán respetar las áreas comunales, áreas verdes, áreas de protección y ancho de vías, rediseño que se lo ha realizado en base a las necesidades de los habitantes del sector y planificación proyectada, cumpliéndose con el debido proceso establecido en el COOTAD, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzanas, lotes, y sus respectivas medidas y linderos:

PARROQUIA LOS ESTEROS-BARRIO MIRAMAR

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
A	lote 01	ESPINOZA PILLASAGUA GLORIA PASCUALA	113,06	8,50	CALLE PUBLICA	9,70	SEAFMAN	10,70	AREA VERDE Y CALLE PUBLICA	14,15	LOTE 02
	lote 02	LÓPEZ PILLIGUA JESSENIA MONSERRATE	102,45	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	14,15	LOTE 01	13,00	LOTE 03
	lote 03	CATAGUA P. RICARDO ALEJANDRO	93,62	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	13,00	LOTE 02	11,8	LOTE 04
	lote 04	SUAREZ PILLASAGUA LEONELA VANESSA	94,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	11,8	LOTE 03	13,3	LOTE 05
	lote 05	SUAREZ BAQUE AUGUSTO LORENZO	110,98	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	13,3	LOTE 04	16,1	LOTE 06
	lote 06	MERO DELGADO CARLOS WILFRIDO	123,82	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16,1	LOTE 05	16,1	LOTE 07
	lote 07	ESPINOZA LOPEZ JOSE BUENAVENTURA	150,82	9,15	CALLE PUBLICA	9,3	SEAFMAN	16,7	LOTE 06	16,7	LOTE 08

lote 08	PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJA	159,28	9	CALLE PUBLICA	9,1	SEAFMAN	16	LOTE 07	19,2	LOTE 09
lote 09	PILLASAGUA POLIT IGNACIO	166,95	9	CALLE PUBLICA	9	SEAFMAN	19,2	LOTE 08	17,9	LOTE 10
lote 10	FREDDY FLORES MENDEZ	123,98	7,30	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 09	16	LOTE 11
lote 11	MARIA ELENA SUAREZ	120,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 10	16	LOTE 12
lote 12	JORGE ANTON SUAREZ	116,64	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 11	14,9	LOTE 13
lote 13	ESPINOZA BAILON LUIS ALBERTO	113,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	14,9	LOTE 12	13,8	LOTE 14
lote 14	PILLASAGUA ESPINOZA LISETH	115,06	11,6	CALLE PUBLICA	9,8	SEAFMAN	13,8	LOTE 13	12,66	SEAFMAN
TOTAL DE AREA		1701,68								

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
B	lote 01	ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO	110,40	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 02	12,25	CALLE PUBLICA
	lote 02	MERO PINCAY TOMAS VICENTE	110,55	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 03	12,25	LOTE 01
	lote 03	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	189,77	7,00	CALLE PUBLICA	8,10	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	20,20	LOTE 04	12,3	LOTE 02
	lote 04	PILLASAGUA MARIA TEODORA	145,53	7,80	CALLE PUBLICA	8,1	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	17,4	LOTE 05	20,2	LOTE 03
	lote 05	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	127,79	8,00	CALLE PUBLICA	8,5	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	14,4	LOTE 06	17,4	LOTE 04
	lote 06	ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS	191,76	16,66	CALLE PUBLICA	17,5	AREA VERDE Y V.P.AEROPUERTO	8,02	SEAFMAN	14,4	LOTE 05
	lote 07	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MAGDALENA	100,7	6,35+2,82	CALLE PUBLICA	9	LOTE 02	10,43	LOTE 03	11,32	LOTE 08
	lote 08	ANTON SUAREZ JACINTO	101,12	8,88	CALLE PUBLICA	9	CALLE PUBLICA	11,3	CALLE PUBLICA	11,32	LOTE 07
TOTAL DE AREA			1072,96								

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
C	lote 01	TUBAY VINCES ANA MARIANA	200,84	7,85	CALLE PUBLICA	21,50	LOTES 18,19,20	14,00	LOTE 2	14,85	CALLE PUBLICA
	lote 02	TUBAY MERA HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 17	14,00	LOTE 3	14,00	LOTE 01
	lote 03	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 16	14,00	LOTE 4	14,00	LOTE 02
	lote 04	QUIJIJE ESPINOZA MARIO JAVIER	112,03	8,15	CALLE PUBLICA	8,15	LOTE 15	14,00	LOTE 5	14,00	LOTE 03
	lote 05	ESPINOZA ESPINOZA PEDRO AGUSTIN	109,3	7,80	CALLE PUBLICA	7,8	LOTE 14	14,00	LOTE 6	14,00	LOTE 04
	lote 06	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	115,35	8,23	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 13	14,00	LOTE 7	14,00	LOTE 05
	lote 07	SANTANA MERO JOSÉ ARCADIO	112,20	8	CALLE PUBLICA	8	LOTE 12	14,00	LOTE 8	14,00	LOTE 06

00005381

lote 08	PILLIGUA SANTANA ANA MERCEDES	119,95	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 11	14,00	LOTE 9	14,00	LOTE 07
lote 09	PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO	112,02	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 10	14,00	CALLE PUBLICA	14,00	LOTE 08
lote 10	PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZABETH	91,85	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 9	12,10	LOTE 11	10,87	CALLE PUBLICA
lote 11	CHILAN MACIAS JHONNY DANIEL	102,83	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 8	13,10	LOTE 12	12,10	LOTE 10
lote 12	FATIMA SANTANA MERO	111,01	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 7	14,14	LOTE 13	13,10	LOTE 11
lote 13	INTRIAGO INTRIAGO HOMERO GABRIEL	119,81	8,10	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 6	15,28	LOTE 14	14,14	LOTE 12
lote 14	ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH	121,81	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 5	16,35	LOTE 15	15,28	LOTE 13
lote 15	QUIJIJE ESPINOZA JOSÉ TOMAS	139,33	8,35	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 4	17,23	LOTE 16	16,35	LOTE 14
16	PILLASAGUA TOMAS AGAPITO	145,76	8,10	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 3	17,83	LOTE 17	17,23	LOTE 15
lote 17	NORI SALTOS QUIROZ	142,69	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 2	18,16	LOTE 18	17,83	LOTE 16
lote 18	VICENTE DELGADO	144,94	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	18,07	LOTE 19	18,16	LOTE 17
lote 19	TUBAY VINCES FLOR MARIA	143,31	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	17,84	LOTE 20	18,07	LOTE 18
lote 20	TUBAY VINCES FREDDY RUBEN	247,64	16,25	CALLE PUBLICA	5	LOTE 1	23,95	CALLE PUBLICA	17,84	LOTE 19
TOTAL DE AREA		2616,73								

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	Lindero
D	lote 01	JURADO ANCHUNDIA GENESIS	120,48	8,00	CALLE PUBLICA	7,93	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 02	15,27	AREA VERDE
	02	VERA LOOR MARIA MARIBEL	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 03	15,00	LOTE 01
	3	SANTANA MERO MAGALY	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 04	15,00	LOTE 02
	lote 04	G.A.D MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 05	15,00	LOTE 03
	lote 05	G.A.D MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 04
TOTAL DE AREA			600,48								

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Lindero	Distancia	Lindero
E	lote 1	AREA COMUNAL Y SEDE	1442,5	44,12	CALLE PUBLICA	63,2	VIA PUERTO - AEROPUERTO	43,18	CALLE PUBLICA	18,16	CONSERVA ISABEL
	lote 2	AREA VERDE #1	46,48								
	lote 3	AREA VERDE #2	110,38								
TOTAL AREA			1699,36								





Manta



Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda	
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	Linderos
F	lote 01	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	144,38	13,16	CALLE PUBLICA	20,83	LOTE 02	6,19	CALLE PUBLICA	7,12	CALLE PUBLICA
	lote 02	PARRALES ANCHUNDIA GEOVANNY DANILO	187,62	8,00	CALLE PUBLICA	9,17	CALLE PUBLICA	25,30	LOTE 03 - LOTE 10	20,83	LOTE 01
	lote 03	CATAGUA PILLASAGUA GIOVANNI DANILO	124,48	8,00	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 10	16,97	LOTE 04	15,33	LOTE 02
	lote 04	DELGADO MERO RICHARD ANTONIO	138,24	7,85	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 09	16,97	LOTE 05 - LOTE 06	16,97	LOTE 03
	lote 05	FRANCO ANCHUNDIA RAÚL GREGORIO	135,50	7,50	CALLE PUBLICA	7,45	LOTE 04	18,03	LOTE 06	18,05	CALLE PUBLICA
	lote 06	VINCES SÁNCHEZ PEDRO ANTONIO	135,16	7,50	CALLE PUBLICA	7,50	LOTE 04	18,01	LOTE 07	18,03	LOTE 05
	lote 07	CATAGUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	181,13	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 09	22,63	LOTE 08	22,67	LOTE 06
	lote 08	SUAREZ PILLASAGUA JUAN CARLOS	167,89	16,26	CALLE PUBLICA	14,62	LOTE 09	7,60	CALLE PUBLICA	13,30	LOTE 07
	lote 09	PARRALES PINCAY AVELINO ELIODORO	120,87	9,50	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 04	12,5	LOTE 10	16,97	LOTE 07 - LOTE 08
	lote 10	PILLASAGUA POLIT MARIA EMILIA	83,37	8,56	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 03	9,97	LOTE 02	12,5	LOTE 09
	lote 11	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	139,22	7,78	CALLE PUBLICA	7,68	LOTE 7	18,00	CALLE PUBLICA	18,01	LOTE 06
	Lote 12	MERO BARRETO MANUEL FELIPE	106,51	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 7	13,30	LOTE 08	13,30	CALLE PUBLICA
TOTAL DE AREA			1664,37								

Mza	lote 01	Adjudicado	Área de lote	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	Linderos
G	lote 01	TUBAY VINCES VICTOR HUGO	250,5	22	CALLE PUBLICA	11,45	CONSERVAS ISABEL	13	CONSERVAS ISABEL	13	CALLE PUBLICA
TOTAL DE AREA			250,5								



Manta

00005382



RESUMEN DE AREAS SECTOR MIRAMAR	
AREAS DE LOTES	7906,72
AREA COMUNAL	1599,36
AREA DE VIAS	4179,26
ACERA	1896,20
TOTAL	15581,54

SEGUNDO: disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente reforma de Partición y Adjudicación, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

TERCERO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta reforma de Partición y Adjudicación, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 12 lotes del Barrio "Miramar", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero;

Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de Partición y Adjudicación, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA





No. 305-SM-S-OFP
Manta, Marzo 28 de 2016

00005383

Señor/a

FREDDY FLORES MENDEZ

Ciudad

Para conocimiento y fines legales pertinentes, cúpleme notificar con el contenido de la Resolución Administrativa No.008-ALC-M-JOZC-2016 que Reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB-2012 del barrio Miramar de la parroquia Manta del cantón Manta, en la cual resuelve:

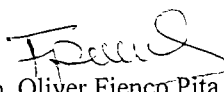
“Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 001-ALC-M-JEB-2012, del Barrio “Miramar”, de fecha 18 de Octubre del 2012, en donde se resolvió adjudicar los 55 lotes del barrio Miramar ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de los cuales 12 lotes no pudieron legalizar por no estar consideradas en el Proyecto Urbanístico de Miramar, incluyendo para la legalización los 12 lotes con sus respectivas manzanas de igual manera se deberá considerar el rediseño del proyecto urbanístico tomando en cuenta las reubicaciones y los nuevos adjudicados, así mismo se deberán respetar las áreas comunales, áreas verdes, áreas de protección y ancho de vías, rediseño que se lo ha realizado en base a las necesidades de los habitantes del sector y planificación proyectada, cumpliéndose con el debido proceso establecido en el COOTAD, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzanas, lotes, y sus respectivas medidas y linderos:

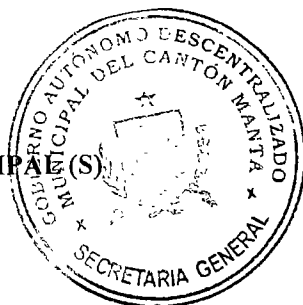
PARROQUIA LOS ESTEROS-BARRIO MIRAMAR											
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda	
				Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	Linderos
A	lote 10	FREDDY FLORES MENDEZ	123,98	7,30	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 09	16	LOTE 11

Se debe indicar que esta Reformatoria es basada a los informes de las Direcciones Técnicas tales como Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas, Desarrollo Comunitario, Financiero y Jurídico.

Adjunto copia debidamente certificada de la Resolución mencionada.

Atentamente,


Ab. Oliver Fienco Pita
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Lic. Gabriela Delgado



100

100

100

100

100

00005384

PARROQUIA LOS ESTEROS-BARRIO MIRAMAR											% VALORACION DEL SUELO, CALCULO DERECHO DE TIERRA	VALOR A CANCELAR
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
A	lote 01	ESPINOZA PILLASAGUA GLORIA PASCUAL	113,06	8,50	CALLE PUBLICA	9,70	SEAFMAN	10,70	AREA VERDE Y CALLE PUBLICA	14,15	LOTE 02	5,00
	lote 02	LOPEZ PILLASAGUA JESSICA MONSERRAT	102,45	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	14,15	LOTE 01	13,00	LOTE 03	5
	lote 03	CATAJUA P RIZARDO ALEJANDRO	93,62	7,50	CALLE PUBLICA	7,60	SEAFMAN	13,00	LOTE 02	11,8	LOTE 04	5,00
	lote 04	SUAREZ PILLASAGUA LEONELA VANESSA	94,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	11,8	LOTE 03	13,3	LOTE 05	5
	lote 05	SUAREZ BAQUE AUGUSTO LORENZO	110,98	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	13,3	LOTE 04	16,1	LOTE 06	5
	lote 06	MERO DELGADO CARLOS WILFRIDO	123,82	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16,1	LOTE 05	16,7	LOTE 07	5
	lote 07	ESPINOZA LOPEZ JOSE BUENAVENTURA	150,82	9,15	CALLE PUBLICA	9,3	SEAFMAN	16,7	LOTE 06	16	LOTE 08	5
	lote 08	PILLASAGUA PILLASAGUA CRUZ ALEJA	159,28	9	CALLE PUBLICA	9,1	SEAFMAN	16	LOTE 07	19,2	LOTE 09	5
	lote 09	PILLASAGUA POLIT IGNACIO	166,95	9	CALLE PUBLICA	9	SEAFMAN	19,2	LOTE 08	17,9	LOTE 10	5
	lote 10	FREDDY FLORES MENDEZ	123,98	7,30	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	17,9	LOTE 09	16	LOTE 11	5
	lote 11	MARIA ELENA SUAREZ	120,75	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 10	16	LOTE 12	5
	lote 12	JORGE ANTON SUAREZ	116,64	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	16	LOTE 11	14,9	LOTE 13	5
	lote 13	ESPINOZA BALON LUIS ALBERTO	113,06	7,50	CALLE PUBLICA	7,6	SEAFMAN	14,9	LOTE 12	13,8	LOTE 14	5
	lote 14	PILLASAGUA ESPINOZA LISETH	115,06	11,6	CALLE PUBLICA	9,8	SEAFMAN	13,8	LOTE 13	12,66	SEAFMAN	5
TOTAL DE AREA			1701,68									

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
B	lote 01	ANTON SUAREZ RICHARD FRANCISCO	110,40	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 02	12,25	CALLE PUBLICA	5,00
	lote 02	MERO PINCAY TOMAS VICENTE	110,85	9,00	CALLE PUBLICA	9,00	LOTE 07	12,30	LOTE 03	12,25	LOTE 01	5,00
	lote 03	ESPINOZA PILLASAGUA PEDRO LUIS	189,77	7,00	CALLE PUBLICA	8,10	EA VERDE Y V.F. AEROPUER	20,20	LOTE 04	12,3	LOTE 02	5,00
	lote 04	PILLASAGUA MARIA TEOFORA	145,53	7,80	CALLE PUBLICA	8,1	EA VERDE Y V.F. AEROPUER	17,4	LOTE 05	20,2	LOTE 03	5
	lote 05	ANTON SUAREZ SERGIO ELIAS	127,79	8,00	CALLE PUBLICA	8,5	EA VERDE Y V.F. AEROPUER	14,4	LOTE 06	17,4	LOTE 04	5
	lote 06	ANTON SUAREZ FRANCISCO ELIAS	191,76	16,66	CALLE PUBLICA	17,5	EA VERDE Y V.F. AEROPUER	8,02	SEAFMAN	14,4	LOTE 05	5
	lote 07	ESPINOZA PILLASAGUA ROSA MARDALE	100,7	6,35+2,82	CALLE PUBLICA	9	LOTE 02	10,43	LOTE 03	11,32	LOTE 08	5
	lote 08	ANTON SUAREZ JACINTO	101,12	8,88	CALLE PUBLICA	9	CALLE PUBLICA	11,3	CALLE PUBLICA	11,32	LOTE 07	5
TOTAL DE AREA			1072,96									

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
C	lote 01	TUBAY VINCES ANA MARIANA	200,84	7,85	CALLE PUBLICA	21,50	LOTES 18 Y 20	14,00	LOTE 2	14,85	CALLE PUBLICA	5
	lote 02	TUBAY MERA HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 17	14,00	LOTE 3	14,00	LOTE 01	5
	lote 03	TUBAY VINCES HUGO FIDEL	112,03	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	LOTE 16	14,00	LOTE 4	14,00	LOTE 02	5
	lote 04	QUIJITE ESPINOZA MARIO JAVIER	112,03	8,15	CALLE PUBLICA	8,15	LOTE 15	14,00	LOTE 5	14,00	LOTE 03	5
	lote 05	ESPINOZA ESPINOZA PEDRO AGUSTIN	109,3	7,80	CALLE PUBLICA	7,8	LOTE 14	14,00	LOTE 6	14,00	LOTE 04	5
	lote 06	FRANCO PEREZ JACINTO RAFAEL	115,35	8,23	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 13	14,00	LOTE 7	14,00	LOTE 05	5
	lote 07	SANTANA MERO JOSÉ ARCAJO	112,20	8	CALLE PUBLICA	8	LOTE 12	14,00	LOTE 8	14,00	LOTE 06	5
	lote 08	PILLASAGUA SANTANA ANA MERCEDES	119,95	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 11	14,00	LOTE 9	14,00	LOTE 07	5
	lote 09	PILLASAGUA ESPINOZA GUSTAVO	112,02	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 10	14,00	CALLE PUBLICA	14,00	LOTE 08	5
	lote 10	PILLASAGUA ESPINOZA JUANITA ELIZA	91,85	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 9	12,10	LOTE 11	10,87	CALLE PUBLICA	5
	lote 11	CHILAN MACIAS JHONNY DANIEL	102,83	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 8	13,10	LOTE 12	12,10	LOTE 10	5
	lote 12	FATIMA SANTANA MERO	111,01	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 7	14,14	LOTE 13	13,10	LOTE 11	5
	lote 13	INTRIAGO INTRIAGO HOMERO FABRIEL	119,81	8,10	CALLE PUBLICA	8,2	LOTE 6	15,28	LOTE 14	14,14	LOTE 12	5
	lote 14	ESPINOZA LOPEZ MIRIAM ELIZABETH	121,81	8,10	CALLE PUBLICA	8	LOTE 5	16,35	LOTE 15	15,28	LOTE 13	5
	lote 15	QUIJITE ESPINOZA JOSÉ TOMAS	139,33	8,35	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 4	17,23	LOTE 16	16,35	LOTE 14	5
	lote 16	PILLASAGUA TOMAS ABAPITO	145,76	8,10	CALLE PUBLICA	8,3	LOTE 3	17,83	LOTE 17	17,23	LOTE 15	5
	lote 17	NORIE SALTOS QUIROZ	142,69	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 2	18,16	LOTE 18	17,83	LOTE 16	5
	lote 18	VICENTE DELGADO	144,94	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	18,07	LOTE 19	18,16	LOTE 17	5
	lote 19	TUBAY VINCES FLOR MARIA	143,31	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 1	17,84	LOTE 20	18,07	LOTE 18	5
	lote 20	TUBAY VINCES FREDDY RUBEN	247,64	16,25	CALLE PUBLICA	5	LOTE 1	23,95	CALLE PUBLICA	17,84	LOTE 19	5
TOTAL DE AREA			2616,73									

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
D	lote 01	JURADO ANCHUNDIZA GENESIS	120,48	8,00	CALLE PUBLICA	7,93	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 02	15,27	AREA VERDE	5
	lote 02	VERA LOOR MARIA MARIBEL	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 03	15,00	LOTE 01	5
	lote 03	SANTANA MERO MAGALY	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 04	15,00	LOTE 02	5
	lote 04	6 A D MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 05	15,00	LOTE 03	5
	lote 05	6 A D MANTA	120,00	8,00	CALLE PUBLICA	8,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	CONSERVAS ISABEL	15,00	LOTE 04	5
TOTAL DE AREA			600,48									

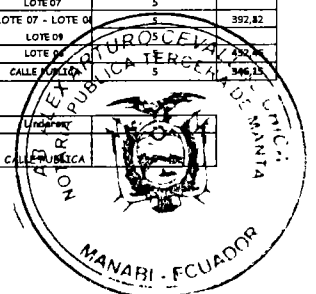
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
E	lote 1	AREA COMUNAL Y SEDE	1442,5	44,12	CALLE PUBLICA	63,2	A PUERTO - AEROPUER	43,18	CALLE PUBLICA	18,16	CONSERVA ISABEL	
	lote 2	AREA VERDE #1	46,48									
	lote 3	AREA VERDE #2	110,38									
TOTAL AREA			1599,36									

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
F	lote 01	PILLASAGUA PILLASAGUA LUCIA MERCEDES	144,38	13,16	CALLE PUBLICA	20,83	LOTE 02	6,19	CALLE PUBLICA	7,12	CALLE PUBLICA	5
	lote 02	PARRALES ANCHUNDIZA GIOVANNY DANI	187,62	8,00	CALLE PUBLICA	9,17	CALLE PUBLICA	25,30	LOTE 03 - LOTE 10	20,83	LOTE 01	5
	lote 03	CATAJUA PILLASAGUA GIOVANNY DANI	124,48	8,00	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 10	16,97	LOTE 04	15,33	LOTE 02	5
	lote 04	DELGADO MERO RICHARD ANTONIO	138,24	7,85	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 09	16,97	LOTE 05 - LOTE 06	16,97	LOTE 03	5
	lote 05	FRANCO ANCHUNDIZA RAUL GREGORIO	145,76	10,00	CALLE PUBLICA	15	LOTE 04	15	LOTE 06	15	CALLE PUBLICA	5
	lote 06	VINCES SANCHEZ PEDRO ANTONIO	116,96	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 04	15	LOTE 07	15	LOTE 05	5
	lote 07	CATAJUA PILLASAGUA MAXIMO JUSTO	120	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 09	15	LOTE 08	15	LOTE 06	5
	lote 08	SUAREZ PILLASAGUA JUAN CARLOS	169,48	13,87	CALLE PUBLICA	7,89	LOTE 09	15,39	CALLE PUBLICA	15	LOTE 07	5
	lote 09	PARRALES PINCAY AVELINO ELLIDOR	120,87	9,50	CALLE PUBLICA	8,45	LOTE 04	12,5	LOTE 10	16,97	LOTE 07 - LOTE 08	5
	lote 10	PILLASAGUA POLIT MARIA EMILIA	83,37	8,56	CALLE PUBLICA	7,47	LOTE 03	9,97	LOTE 02	12,5	LOTE 09	5
	lote 11	MOREIRA RODAS LIDER CRISTOBAL	139,22	7,78	CALLE PUBLICA	7,68	LOTE 7	18	CALLE PUBLICA	18,01	LOTE 04	5
	lote 12	MERO BARRITO MANUEL FELIPE	106,51	8,00	CALLE PUBLICA	8	LOTE 7	13,3	LOTE 8	13,3	CALLE PUBLICA	5
TOTAL DE AREA			1596,89									

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de lote	Frente		Posterior		Derecho		Izquierda		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
G	lote 01	TUBAY VINCES VICTOR HUGO	240,5	22	CALLE PUBLICA	11,45	CONSERVAS ISABEL	13	CONSERVAS ISABEL	13	CALLE PUBLICA	
	TOTAL DE AREA		240,5									

RESUMEN DE AREAS SECTOR MIRAMAR	
AREAS DE LOTES	7806,72
AREA COMUNAL	1599,36
AREA DE VIAS	4179,26
ACERA	1896,2
AREA VERDE	611,842
TOTAL	15581,54

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO. Que la forma es igual a su Original
Fecha: 28/12/2018



00005385

(FOLIO 1 DE 1) A.C. 1111





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiera a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderon
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



00005386

CIUDADANIA 093095250-6
FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 JULIO 1969
011- 0037 08077 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1969



ECUATORIANA***** V43579222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FLORES TORRES ISABEL
MENDEZ SUAREZ CARMEN
MANTA 24/06/2011
24/06/2023



REN 4071929



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Fajó y Eloy Esquivel
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

00005387



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19000771, certifico hasta el día de hoy 10/01/2019 12:16:30, la Ficha Registral Número 64397.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 20 de noviembre de 2017

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTE 10 MZ.A PROYECTO DEL BARRIO MIRAMAR.

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sector Miramar de la parroquia Los Esteros del cantón Manta signado con el lote 10 de la manzana A con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: 7,30m lindera con calle publica ATRAS: 7.60m lindera con Seafman; COSTADO DERECHO. 17.90m lindera con lote 09; COSTADO IZQUIERDO: 16.00m lindera con lote 11 AREA TOTAL: 123.98m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	100	08/ene/2013	1	1
COMPRA VENTA	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	1535	01/jul/2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de enero de 2013

Número de Inscripción: 100

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 230

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JEB.....

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de julio de 2016

Número de Inscripción: 1535

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3385

Folio Inicial:

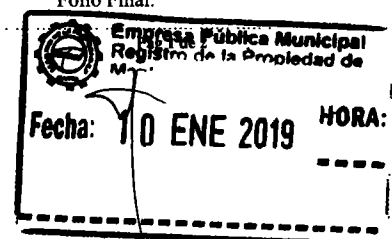
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:

Certificación Impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:64397

Jueves, 10 de enero de 2019 12:16





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de marzo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION. Resolución Administrativa No. 008 - ALC - M - JOZC 2016, que reforma a la Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JEB - 2012, de conformidad al Art. 486 del COOTAD y a la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hechos y Regularización de los lotes de terrenos ubicados en barrios de la Jurisdicción del cantón Manta, los documentos a protocolizarse son del Sector Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con fecha 18 de Octubre del 2012 en donde se adjudicó 55 lotes de terrenos ubicados en el Barrio Miramar perteneciente a la parroquia Los Esteros del cantón Manta, de los cuales 12 lotes no pudieron legalizar por no estar consideradas en el Proyecto Urbanístico de Miramar y en el caso de los señores Freddy Alberto Flores Méndez, Jorje Cesar Antón Suarez, Nori Saltos Quiroz, Vicente Narciso Delgado Rodas, Fátima Teresa Santana Mero, Mero Barreto Manuel Felipe, Santana Mero Magaly y Jurado Anchundia Genesis, han justificado su condición de titular de los bienes inmuebles detallados; aplicando para ello lo señalado en el art. 486 y siguientes del COOTAD literal d) inciso Tercero y lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los asentamientos humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación administrativa de lotes de terreno ubicado en barrios de la jurisdicción territorial de Manta. Adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 55 lotes del Barrio Miramar ubicado en la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con una área total de 14.597,2220 m2, que representa el 89,48% del área total.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	100	08/ene/2013	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:16:30 del jueves, 10 de enero de 2019

A petición de: FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

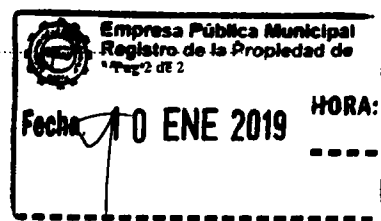


Interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por : maritza_fernandez

Ficha Registral: 64397

Jueves, 10 de enero de 2019 12:16



00005388

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P03047
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR **FREDDY ALBERTO FLORES MENDEZ**, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 091095250-6, DE ESTADO CIVIL CASADO, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO MIRAMAR, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LA MZ."A" LOTE 10, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE; 7.30M.- LINDERA CON CALLE PÚBLICA, ATRÁS; 7,6M.- LINDERA CON SEAFMAN, COSTADO DERECHO; 17.9M.- LINDERA CON LOTE 09, COSTADO IZQUIERDO; 16,00M.- LINDERA CON LOTE NO. 11.- ÁREA TOTAL: **123.98M2**. CLAVE CATASTRAL: 2060212000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 008-ALC-M-JOZC-2016, DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2016 BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 1535 DEL REGISTRO DE PLANOS DEL BARRIO DENOMINADO MIRAMAR, AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA EL 06 DE MARZO DEL 2016, **EL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO QUEDA CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 28 de diciembre del 2018.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confier este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00005389

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 191

Número de Repertorio: 324

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 191 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0910952506	FLORES MENDEZ FREDDY ALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

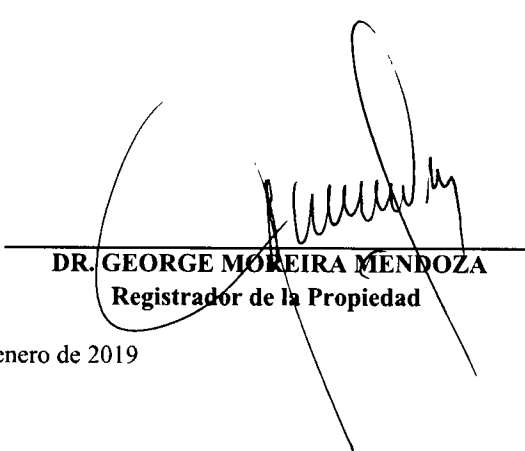
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2060212000	64397	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 11-ene./2019

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 11 de enero de 2019